

Cómo serán los fondos para pagar indemnizaciones: CNV definió la letra chica de los FAL

La Comisión Nacional de Valores pondrá en consulta pública la reglamentación que definirá cómo será el sistema. Habrá límites para invertir en deuda de la propia empresa, portabilidad cada seis meses y un tope de 1% para los honorarios.

La **Comisión Nacional de Valores (CNV)** avanzó con una de las últimas piezas para poner en marcha el [Fondo de Asistencia Laboral \(FAL\)](#): la **reglamentación de los vehículos financieros** que administrarán los aportes de las empresas destinados al pago de indemnizaciones.

El organismo publicó la Resolución General 1161, que crea un régimen especial para los Productos de Inversión Colectiva FAL, que podrán constituirse bajo dos estructuras: **fondos comunes de inversión (FCI) abiertos o fideicomisos financieros**. La normativa estará en consulta pública durante 15 días hábiles.

Según averiguó *El Cronista*, la **consulta pública finalizará el próximo 7 de septiembre**. Durante ese período, los participantes del mercado podrán realizar comentarios y observaciones antes de que la CNV publique la versión definitiva de la norma.

La reforma laboral generará una revolución en el mercado de capitales. En el mercado estiman que **se crearán hasta 550.000 nuevas cuentas comitentes**, una por cada empleador, que estarán destinadas al FAL.

La reglamentación es clave para que el nuevo sistema pueda comenzar a funcionar a partir del 1° de noviembre, fecha fijada por el Gobierno para la entrada en vigencia del FAL.

el nuevo régimen permitirá canalizar hacia el mercado de capitales los aportes realizados por los empleadores para afrontar futuras indemnizaciones. Los recursos deberán invertirse en **instrumentos financieros o valores negociables argentinos**, que operen en mercados autorizados.

Ahora, la CNV definirá la arquitectura mediante la cual ese dinero llegará efectivamente al mercado.

Cómo serán los fondos FAL

Cada empleador tendrá una cuenta individual vinculada al vehículo de inversión elegido y una cuenta comitente en la que quedarán registradas las cuotapartes que integran su FAL.

La normativa contemplará tanto **FAL exclusivos por empresa como vehículos multiempresa**, donde estarán agrupadas varios empleadores.

La CNV establecerá además requisitos mínimos para las entidades que quieran ofrecer estos productos. En el caso de los fideicomisos financieros, podrán participar fiduciarios que cuenten con al menos **10 emisiones vigentes** y un volumen mínimo de **50 millones de UVA**.

Para los fondos comunes de inversión también habrá exigencias de escala y trayectoria: las administradoras deberán administrar al menos **10 fondos y tener un patrimonio bajo administración equivalente a 50 millones de UVA**.

El objetivo es que los recursos destinados al pago de indemnizaciones queden en manos de jugadores con historia y volumen suficiente dentro del mercado.

Además, la CNV creará un **registro de FAL** que servirá para la designación de vehículos de oficio, cuando los empleadores no informen a ARCA un ID FAL. El mecanismo previsto será rotativo entre las entidades inscriptas.

Los nuevos fondos tendrán un régimen de **oferta pública automática** y la CNV no establecerá un reglamento de gestión o fideicomiso tipo, por lo que las administradoras tendrán margen para diseñar sus productos dentro de los límites regulatorios. Además, tendrán que presentar un informe mensual de valuación del activo subyacente.

En el caso de los FCI, la regulación contempla la participación de agentes de colocación y distribución (ACD) y agentes de colocación y distribución integral (ACDI).

Los límites para invertir

Uno de los puntos centrales de la reglamentación será cómo evitar conflictos de interés entre las compañías y los fondos que administrarán sus recursos.

El FAL **no podrá comprar obligaciones negociables o bonos emitidos por la misma empresa cuyos aportes administra.**

Habrà, sin embargo, una excepción para los vehículos multiempresa. En esos casos, podrán invertir en deuda de una compañía participante, pero hasta un máximo equivalente al **5%**.

La CNV también prohibirá gravar o preñar los activos que integren los fondos.

A la hora de operar en el mercado secundario, los vehículos podrán hacerlo mediante el segmento de **Prioridad Precio Tiempo (PPT)**, donde las órdenes se ejecutan de acuerdo con reglas de prioridad de precio y tiempo. No podrán, en cambio, realizar operaciones en **Senebi**, el segmento de negociación bilateral.

Otro punto definido por el regulador es que los FAL **no podrán tokenizarse.**

Cuánto cobrarán las administradoras

La reglamentación también pondrá un límite a uno de los negocios que despertó mayor interés entre bancos, sociedades de bolsa y administradoras de fondos desde que se conoció la creación del FAL: las comisiones.

El límite del **1%** comprenderá la totalidad de los honorarios vinculados con la estructuración y administración del vehículo.

En el caso de los fondos comunes de inversión, se aplicará como un porcentaje anual que se irá devengando diariamente, siguiendo la mecánica habitual de la industria.

Por fuera de ese límite quedarán las **comisiones de trading**, es decir, los costos derivados de las operaciones de compra y venta de activos realizadas por el fondo.

La puesta en marcha del FAL generó una fuerte competencia en la City. Bancos, Alycs, fiduciarios y sociedades gerentes comenzaron hace meses a buscar clientes ante la expectativa por el volumen de recursos que podría ingresar al sistema financiero.

Portabilidad cada seis meses

Las empresas también podrán cambiar de administrador.

La CNV establecerá un régimen de **portabilidad semestral**, que podrá ejercerse una vez cada seis meses, durante junio y diciembre.

El traslado se realizará **en especie**. Esto significa que para cambiar de vehículo no será necesario liquidar toda la cartera y transferir dinero: podrán trasladarse directamente los activos que integran el FAL.

El mecanismo busca reducir los costos y, al mismo tiempo, evitar que una migración importante entre administradores obligue a realizar ventas masivas de activos en el mercado.

El FAL, además, **podrá coexistir con los fondos de cese laboral**, por lo que ambos mecanismos no serán necesariamente excluyentes.

El límite de los fideicomisos

La estructura de fideicomiso tiene, sin embargo, una dificultad adicional. La legislación actual establece un plazo máximo de **30 años** para los fideicomisos.

Por ese motivo, la regulación contemplará que, dos años antes del vencimiento, comience a constituirse un nuevo vehículo que permita garantizar la continuidad de los recursos.

El último paso será ARCA y Trabajo

La reglamentación de la CNV no será el último paso antes del debut del sistema.

Una vez que el organismo publique su resolución definitiva, será el turno de **ARCA**, que deberá completar las normas operativas necesarias para canalizar las contribuciones de los empleadores hacia los vehículos elegidos.

El FAL fue creado por la **Ley de Modernización Laboral** y posteriormente reglamentado por el Decreto 408/2026. El sistema no modifica la fórmula de cálculo de las indemnizaciones, sino la forma en que las empresas acumulan los recursos para afrontarlas.

Los empleadores deberán realizar aportes mensuales que serán derivados hacia fondos específicos y administrados dentro del mercado de capitales.

La expectativa oficial es que el nuevo esquema se convierta, además, en una fuente permanente de recursos para el sistema financiero local.

Si se cumplen los plazos previstos, tras la consulta pública y la publicación de las normas definitivas de CNV y ARCA, **los FAL estarán listos para comenzar a operar el 1° de noviembre**.